



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 8 de febrero del 2018

Visto el Informe N° 006-2018-SSLP/MBGS de fecha 6.Feb.2018 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 001-2018-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013-GORE-ICA de fecha 11.Dic.2013, se contrató al **CONSORCIO AGUAS DE ICA**, integrado por IVC CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y Jorge Hernán Salinas de Córdova, inicialmente, por el total de **S/. 101.870.875.94** (Ciento un millones ochocientos setenta mil ochocientos setenta y cinco y 94/100 Soles), importe que fue modificado por Adenda N° 01-2017-GORE-ICA a **S/. 99.413.986.40** (Noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil novecientos ochenta y seis y 40/100 Soles), monto que incluye seguros e impuestos, por el Sistema de Suma Alzada y por la modalidad de Ejecución Contractual de **Concurso Oferta**, por un plazo total de 480 días calendario, teniendo por objeto la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la obra, destinándose para la Elaboración del Expediente Técnico el importe de **S/. 2.201.916.85** (Dos millones doscientos un mil novecientos dieciséis y 85/100 Soles), incluido IGV, del Proyecto: 2.184578 Ampliación y Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica; Obra: **"Ampliación y Mejoramiento del sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica"**; Meta: Captación galería filtrante 1.758.18 ml, mejoramiento reservorios existentes 11.00 Unid., construcción de reservorios elevados concreto armado 3.00 Unid., mejoramiento de pozos tubulares 10.00 Unid, construcción de pozos tubulares 3.00 Unid. (Incluye sistema de control de datos (scada) y comunicaciones para telemetría), líneas de conducción 35.71 km, cámaras de derivación 12.00 Unid., líneas de impulsión 1.807.87 ml., líneas de rebose 78.34 ml., redes primarias de agua potable 49.42 km, redes secundarias de agua potable 28.89 km, conexiones domiciliarias de agua potable 16.304.00 Unid. (Rehabilitación conexión domiciliaria 3.003 Unid. Micromedidores 13.301 Unid.) Monitoreo ambiental, intervención social y saneamiento físico legal de terrenos; Presupuesto Total: **S/. 104.221.686.38** (Ciento cuatro millones doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y seis y 38 /100 Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 11.Set.2015 y sus modificatorias con Resolución Gerencial Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 16.Set.2015 y Resolución Gerencial Regional N° 0069-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Dic.2015.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

Que, para la **Ejecución de Obra**, luego de la modificación del contrato con la adenda indicada en el considerando precedente, se contrató finalmente, por el importe de **S/. 97.212.069.55** (Noventa y siete millones doscientos doce mil sesenta y nueve y 55/100 Soles), incluido IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de deductivos, reintegro del contrato principal, Mayores Gastos Generales e intereses por demora en pago de valorizaciones, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Ejecución de Obra **S/. 116.955.116.04** (Ciento dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis y 04/100 Soles).

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA del 25.Jun.2014, se contrató al **CONSORCIO SANEAMIENTO ICA**, integrado por CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. – CORPEI S.A. y MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., para la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y de la Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 2.603.710.80** (Dos millones seiscientos tres mil setecientos diez y 80/100 Soles), incluido impuestos; importe que varía al término del servicio, por efectos de Deductivos y Pago por Mayores de Prestaciones, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, el importe de **S/. 2.267.431.08** (Dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno y 08/100 Soles).

Que, con fines de dar cumplimiento con la meta de la obra, se ha procedido a la adquisición de un **terreno rural**, por el total de **S/. 59.000.00** (Cincuenta y nueve mil y 00/100 Soles), el mismo que ha sido adicionado al valor de la obra.

Que, también se han ejecutado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 204.954.18** (Doscientos cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro y 18/100 Soles), de los cuales **S/. 158.004.18** (Ciento cincuenta y ocho mil cuatro y 18/100 Soles) corresponden a la obra en liquidación; y, **S/. 46.950.00** (Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles) han sido ejecutados en gastos que **no tienen relación con la obra** materia de la presente.

Que, en el proceso de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en los rubros de la obra, que han ascendido a **S/. 119.486.501.35** (Ciento diecinueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos uno y 35/100 Soles), se ha sobrepasado en **S/. 15.264.814.97** (Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce y 97/100 Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **S/. 104.221.686.38** (Ciento cuatro millones doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y seis y 38/100 Soles).

Que, mediante Acta de Recepción Final de Obra de fecha 12.Jun.2017, el Comité de Recepción de la Obra, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra, los miembros que se detallan a continuación:





Gobierno Regional



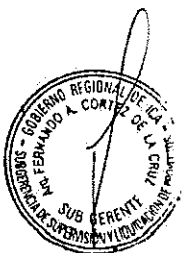
Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

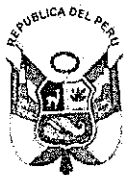
Presidente	: Ing. Teófilo Miguel Medina Sologuren	(GORE-ICA)
Miembro	: Ing. María Elena Salas Delgado	(GORE-ICA)
Miembro	: Ing. Elizabeth Milagros Vilca Salazar	(GORE-ICA)
Miembro	: Ing. Javier Eduardo Navarrete Arguedas	(GORE-ICA)
Miembro	: Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón	(GORE-ICA)
Miembro	: Ing. Porfirio Huamán Mitma	(Jefe de Supervisión- Especialista en Hidráulica)
Miembro	: Ing. Luis Rómulo Ccoillo Enciso	(Especialista Mecánico Eléctrico)
Miembro	: Ing. Francisco Chávez Chávez	(Especialista de Estructuras)

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 034-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 13.Oct.2017, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2013-GORE-ICA de fecha 11.Dic.2013 y Adenda N° 01-2017-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 116.955.116.04** (Ciento dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento dieciséis y 04/100 Soles), incluido IGV, **S/. 0.01** (Un céntimo) menos de lo **realmente pagado que asciende a S/. 116.955.116.05** (Elaboración de Expediente Técnico S/. 2.201.916.84 y Ejecución de Obra S/. 114.753.199.21), incluido IGV; y que, para la presente liquidación financiera, es el valor total de la obra; asimismo, se establece un saldo a favor del contratista por la cantidad de **S/. 4.234.876.04** (Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis y 04/100 Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0776 al 0787 de fecha 08.11.2017 y del 0947 al 0953 de fecha 28.12.2017.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 006-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 25.Ene.2018, se aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 020-2014-GORE-ICA del 25.Jun.2014, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la cantidad de **S/. 2.267.431.08** (Dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno y 08/100 Soles), incluido IGV, con un **saldo en contra del consultor** por la suma de **S/. 0.04** (Cuatro céntimos), incluido IGV; que, por ser un importe insignificante, cuyo trámite de devolución, para la entidad, significaría gastos operativos que no representarían ningún beneficio, por tal razón, para esta liquidación se considera como importe total del servicio de consultoría para la supervisión, el total pagado a la fecha de la liquidación de contrato, que asciende a **S/. 2.267.431.12** (Dos millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno y 12/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 006-2018-SSLP/MBGS de fecha 6.Feb.2018, remite la





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

Liquidación Financiera N° 001-2018-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 119.439.551.35** (Ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno y 35/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de **carácter total**, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 4.234.876.04** (Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis y 04/100 Soles) y la rebaja de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 46.950.00** (Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), por el pago de **gastos administrativos que no corresponden a la obra** en liquidación; y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 114.753.199.21** (Ciento catorce millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve y 21/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 2.425.435.30** (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco y 30/100 Soles), **1502.0102 Activos No Producidos – Tierras y Terrenos – Terrenos Rurales**, el importe de **S/. 59.000.00** (Cincuenta y nueve mil y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 2.201.916.84** (Dos millones doscientos un mil novecientos dieciséis y 84/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.030501 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua Y Saneamiento – Costo**; por el total de **S/. 119.439.551.35** (Ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno y 35/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante





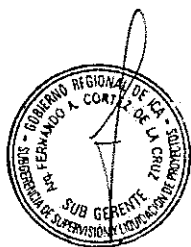
Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2017-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 001-2018-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN	: 18 Saneamiento
PROGRAMA	: 040 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0088 Saneamiento Urbano
PROYECTO	: 2. 184578 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica
OBRA	: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Ica"
META	: Captación de galería filtrante 1.758.18 ml Mejoramiento reservorios existentes 11.00 Unid. Construcción de reservorios elevados concreto armado 3.00 Unid. Mejoramiento de pozos tubulares 10.00 Unid. Construcción de pozos tubulares 3.00 Unid (Incluye sistema de control de datos (scada) y comunicaciones para telemetría) Líneas de conducción 35.71 km Cámaras de derivación 12.00 Unid Líneas de impulsión 1.807.87 ml Líneas de rebose 78.34 ml Redes primarias de agua potable 49.42 km Redes secundarias de agua potable 28.89 km Conexiones domiciliarias de agua potable 16.304.00 Unid. (Rehabilitación conexión domiciliaria 3.003 Unid. Micromedidores 13.301 Unid) Monitoreo ambiental, intervención social y saneamiento físico legal de terrenos.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

PLAZO DE EJECUCIÓN : 480 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO AGUAS DE ICA** (IVC
CONTRATISTA GENERALES S.R.L. Y JORGE
HERNAN SALINAS DE CORDONA)

MONTO CONTRATO OBRA : **S/. 99.413.986.40**
2.201.916.85 Elaborac. Expediente Técnico
97.212.069.55 Ejecución de Obra

CONTRATISTA DE SUPERV. : **CONSORCIO SANEAMIENTO ICA**
(CORPIRACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. –
CORPEI S.A. Y MULTISERVICE INGENIERIA Y
CONSTRUCCION S.A.C.)

MONTO CONTR. SUPERV. : **S/. 2.603.710.80**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata Concurso Oferta – Sistema a Suma
Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Multidistrital
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Ppto. Referencial de Obra	99.413.986.40	114.753.199.21
Elaboración de Exp. Tec.	99.750.00	2.201.916.84
Gastos de Supervisión	2.603.710.80	2.267.431.12
Adquisición de Terreno Rural	0.00	59.000.00
Gastos Administrativos	404.534.18	204.954.18
Previsión de Mayores Costos	1.699.705.00	0.00
TOTAL	104.221.686.38	119.486.501.35

AÑO DE EJECUCIÓN : 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Total**, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, efectúe la actualización de de la Cuenta: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, por la cantidad de **S/. 4.234.876.04** (Cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y seis





Gobierno Regional



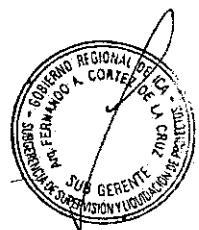
Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

y 04/100 Soles) y la rebaja de la Cuenta: **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por el importe de **S/. 46.950.00** (Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), por el pago de **gastos administrativos que no corresponden a la obra** en liquidación; y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 114.753.199.21** (Ciento catorce millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve y 21/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 2.425.435.30** (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y cinco y 30/100 Soles), **1502.0102 Activos No Producidos – Tierras y Terrenos – Terrenos Rurales**, el importe de **S/. 59.000.00** (Cincuenta y nueve mil y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 2.201.916.84** (Dos millones doscientos un mil novecientos dieciséis y 84/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.030501 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua Y Saneamiento – Costo**; por el total de **S/. 119.439.551.35** (Ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno y 35/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de **S/. 15.264.814.97** (Quince millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos catorce y 97/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas deben evitar efectuar gastos administrativos que no corresponden a una obra, debiendo en el caso de la presente liquidación, que se ha determinado que se han efectuado gastos administrativos que no corresponden por el importe de **S/. 46.950.00** (Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles), establecer las responsabilidades administrativas y las sanciones que ameriten.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 007-2018-GORE-ICA/SSLP

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

.....
Aq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE